

Die xxv mensis martij
anno 41 & omni portus



Eadem die xpo Joana assensio uxor
que foy del fñor Joan gargallo labrador
vezina dela villa del Puerto bmgalbo assi
como a heredera particular de todos los bienes
masi sitios como muebles que fñeron de
q mosen Joan assensio dio beneficiado en
la iglesia del lugar de embielos segun
medida herentia conta por el ultimo
testamento de dñs mosen Joan assensio
que fñgo fñe en la villa de hexerica
catorze dias del mes de febrero del año
mil quinientos cinquenta y cinco e por el
dñs Joan castillo notf abitante en
dicha villa de hexerica fñebido y testificado
en el dñs nombre renovando los otros
procuradores mps e por mi antedia gora



estos constituydos creados y ordenados agora
demonbo ago constituzco creo y ordeno cierto
especial galas justas criptas co sas gene
ral procurador mio al dicho joan garga
llo marido mío que es especial mente
y expresa para que por mi y en nombre
mio pueda atorgar y atorgue lo que y
pueda y labendicion quedo yo my marido
con otros vendio al mag^r jayme villalva
vezmo de xerica una casa y hereda
miento con todos sus derechos situada en el
termino de sant agustin por los precios o pre
cios en labendicion de aquella menciona
dos y lo precio por precios en su poder pe
cibir y atorgar saber por el dicho y todos y
quales quore derechos y acciones ann por

señalando y en aquella transferir por
via de contratación obligar mi persona
y todos mis bienes en finco bles como se con
tenen en el dicho y por atorgar en general y por
especial vna tona mia en su here damento
de la heredia termino de la villa del puerro
que a ffronto continas de la tona de say
me solsona y continas del mas de my
exvline y continas de la tona de my
esender not^r y por otro mas ffronto con
todo su here damento en la partida de la
vega termino de la villa del puerro que
a ffronto continas del mas de ffronto
co que y por atorgar como por el
marquero y curato de my esender not^r
y curato de say me los de la villa y de ffronto
de aquella con todas las otras pe
menciones y finco bles y promissio

Variationes ^{inter} necessarios y entales y se
 mefantes debendios acostmbradas poner
 junta el estillo del not^f quia quella re
 verbio y earenunciar la e quola dei ariam
 Ex senatus consulti bellian^{ex} Ex de p^{re}
 a omnes lites campo sejurandi ex substitu
 cudi prometo a per por ffirmes so obligo
 a omi persona y bren^{ex} testis los
 honore los me^{qu}it y martin lobes labrao
 us bezmos del p^{re}uero los quales se ffirmo
 con enlanofo debite ex junta ffirm^{mm} F. S.

Copia prefertur procuratori Justitiam
proprio scripto promissum facit ff. de abstracto a
proposito meo et per hanc sender bini velle de
puro ante pignus per aragomum et balentia
que pignus publicis notis ff. de br. fidei ad pignus
fuit huius approprio meum. Sig. cum f. f.



GOBIERNO
DE ARAGON